



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000369 -2009-MPY/A

Yungay, **30 SET. 2009**

VISTO: El informe N° 0926-2009-MPY-GI-UO-GRLM, de fecha 29 de Setiembre de 2009, emitido por la Jefa de la Unidad de Obras Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez; mediante el cual solicita emitir Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Construcción del Subsistema de Distribución Eléctrica Secundaria 380-220v para el Caserío de Carhuán-Sector Alto, Provincia de Yungay-Áncash";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2007-GPY, de fecha 20 de Agosto de Dos Mil Siete, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: " Redes de Distribución Secundaria Carhuán ", por el monto de S/ 204,612.94(Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Doce con 94/100 Nuevos Soles) y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del Artículo 18 de Julio de 1998, "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el Art. 3 que indica que para ejecutar una obra es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente.

Que, la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, se encuentran enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988 "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual en el Art. 11 indica que una vez concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2009-MPY/A de fecha 04 de Mayo de Dos Mil Nueve, se designa la Comisión de Recepción de Obra, la misma que levantó el Acta correspondiente sin observaciones con fecha 13/05/2009, el cual estuvo conformado por :

Presidente	: Ing. José Luis Gonzales Sánchez
Primer Miembro	: Ing. Jaime Rolando Lemus Orellana
Segundo Miembro	: CPC Ronal Jhon Tamariz Ibáñez

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios, se designa al Ing. José Luis Gonzales Sánchez, con Registro CIP N° 86252, para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Construcción del Subsistema de Distribución Eléctrica Secundaria 380-220 para el Caserío de Carhuán-Sector Alto, Provincia de Yungay - Ancash".

Que, con informe N° 063-JLGS-2009 de fecha 23 de Abril de Dos Mil Nueve, el responsable de la liquidación de Obra, Ing. José Luis Gonzales Sánchez, presenta el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero para su Revisión y Evaluación respectiva por parte de la Unidad de Obras de la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, con informe N° 0926-2009/MPY-GI/UO/GRLM, de fecha 29 de Setiembre de Dos Mil Nueve, el Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, remite el Expediente de Liquidación Técnico- Financiero, luego de haberse revisado y evaluado por parte de la Unidad de Obras de esta Entidad, habiéndose encontrado conforme para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a las razones expuestas y al amparo de las facultadas conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas conexas y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Construcción del Subsistema de Distribución Eléctrica Secundaria 380-220v para el Caserío de Carhuán-Sector Alto, Provincia de Yungay-Áncash", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y revisado sin observaciones por la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay; cuyo **COSTO TOTAL REAL DE OBRA (Valor Histórico) es por el monto de S/ 168,963.08(Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 08/100 Nuevos Soles)**, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización, rebaje de la cuenta del Activo el monto concerniente a la Liquidación Total de la Obra y se registre en la Cuenta Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA

CICÓ FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE